



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Obras

DECRETO EXENTO N°: 1.522 /

PARRAL,

13 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Decreto Afecto N° 1990 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2.- El artículo 97 de la ley N° 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Orden de compra informativa según lo dispuesto en el artículo N°3 y 20 de la Ley 19.886 "Los órganos de la administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones y aquellas que establezca el reglamento".

CONSIDERANDO:

1. Que las empresas encargadas de la concesión de las rutas "TALCA - CHILLAN" SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A" y "AUTOPISTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A" no aceptan orden de compra debiendo cancelar en forma inmediata al momento de emitir la factura correspondiente.
2. Que las Sociedades Concesionarias mencionadas tienen calidad de único proveedor para el servicio solicitado.
3. La necesidad de adquirir tarjetas de prepago para la cancelación de peajes en las rutas comprendidas entre Chillan y Santiago.
4. Los cometidos realizados por el camión limpia fosas, dependiente de la unidad de Obras, y vehículos menores dependientes de la unidad de movilización, dentro de los tramos señalados en el considerando N°3.

DECRETO:

- 1.- **GIRESE**, al funcionario Municipal Profesional Grado 8° Sr. Víctor Valverde Romero, Rut: [REDACTED] la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), por concepto de adquisición tarjetas prepago peajes, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos al día siguiente hábil de ejecutado el contenido.-
- 4.- **IMPUTABLE**, el gasto a la cuenta N° 215- 22-08-007 (1-1-1) **Peajes, Fletes y Bodegajes**.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/VVR/IIC/

DISTRIBUCION: -

- Depto. Finanzas (2)
- Control
- Personal
- Dirección de Obras
- Of. partes



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL